



VISTOS Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS ,

Considerando lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria , en su Acta de Inspección N° 1407020624/1 de fecha 11/04/2014.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en [REDACTED] para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera la siguiente característica de la instalación :

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (30 MT CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de MINIMARKET, correspondiente a la Ilustre Municipalidad de CAUQUENES.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR ORDEN DEL SEREMI
DE SALUD REGION DEL MAULE SEGUN RESOLUCIÓN
Nro 43/14



LEONARDO VENEGAS ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE